NOTARIA 69 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Nit 31243000-6

DECLARACION EXTRAJUICIO

Decreto 1557 de 1.989

NUMERO 2144

En la ciudad de Bogotá, D. C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo **18 de NOVIEMBRE de 2024** ante el Notario Sesenta y Nueve (69) del Círculo de Bogotá, cuyo encargado es el Doctor **CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO,** compareció **MARIA CLARA GALLEGO LUJAN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **39.686.865 DE BOGOTA**, de estado civil **Soltera(sumh)**, de profesión **BACTERIOLOGA**, con domicilio en esta ciudad en la dirección **CR 14 A 151 A 06 AP 204**, teléfono **3153413332,** quien con el fin de rendir declaración bajo la gravedad de juramento, de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989 manifestó:

PRIMERO: Que mis nombres y apellidos al igual que mi estado civil, documento de identidad y demás datos, son tal y como quedaron escritos en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Que Soy mujer cabeza de familia, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Sentencias T283 de 2006 y I-084 de 2018, de la Corte Constitucional, que señalan, respectivamente: "No puede entenderse excluida de la protección prevista en el artículo 12 de la Ley 790 de 2002 a las madres de hijos mayores de 18 años y menores de 25, incapacitados para trabajar por razón de sus estudios. Lo expuesto, toda vez que el derecho de los menores de 25 años, incapacitados para trabajar en razón a sus estudios, comporta un avance en materia del reconocimiento de los derechos sociales, económicos y culturales de la población, cuya regresión, de presentarse en el Programa de Renovación de la Administración, exigiría una justificación razonable y proporcionada' y "Una mujer no deja de ser cabeza de familia por el simple hecho de que las personas a su cargo cumplan la mayoría de edad, sino que habrá de constatarse si éstas se encuentran imposibilitadas para trabajar, como sucede a los hijos mayores de 18 años, pero menores de 25 que continúan estudiando."; sintonía con los siguientes pronunciamientos jurisprudenciales:

sentencia T-827 de 2009 (M.P. Juan Carlos Henao Pérez), Sentencia T-420 de 2017 (M.P. Cristina Pardo Schlesinger); sentencia T-835 de 2012 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva); sentencia T-400 de 2014 (M.P. Jorge Iván Palacio Palacio); sentencia T-993 de 2007 (M.P. Manuel José Cepeda Espinosa); sentencia SU-388 de 2005 (M.P. Clara mes Vargas Hernández)

1. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente, toda vez que ejerzo la jefatura femenina de mi hogar, el cual está conformado por mí y mi hijo, y no poseo cónyuge ni compañero permanente. Mi hijo, JUAN DAVID MONTOYA GALLEGO, de 21 años identificado con C.C. 1.001.090.627, depende de mí afectiva y económicamente, y no recibe ayuda económica de parte de su padre.

La presente declaración se rinde a solicitud expresa y reiterada del (la) interesado (a). para fines legales pertinentes, para ser presentado por LA SOCIEDAD GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIONAL SAS con NIT 830058237-1 Como prueba de mi condición de mujer cabeza de familia.

CONSTANCIAS.

1.- La presente declaración se rinde a solicitud expresa y reiterada del (la) interesado (a), para fines legales pertinentes.

2.- El (la) compareciente manifestó que lo declarado por él (ella) en este documento corresponde a la verdad y en consecuencia asume la responsabilidad de lo afirmado en caso de utilizarse con fines ilegales.

3.- El (la) declarante- indica que conoce la ley y sabe que la notaría responde únicamente por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la

DECLARACION EXTRAJUICIO

Decreto 1557 de 1.989

Nit 31243000-6

veracidad de sus afirmaciones ni de la autenticidad de los documentos que se presentaron al otorgar esta declaración.

Al no tener nada que aclarar, corregir o enmendar, el (la) compareciente firma la presente declaración extraprocesal.

DECLARANTE

María clara Gallego L.

MARIA CLARA GALLEGO LUJAN

CC 39.686.865 DE BOGOTA

NOTARÍA 69 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
PROTECCIÓN DE DATOS

Autorizo a la Notaría 69 del círculo de Bogotá D.C., para incorporar mis datos personales a la base de datos únicamente en función de la actividad notarial

Ley estatutaria 1581 de 2012, Dec. 960/1970

Firma María clara Gallego L.

LA PRESENTE DECLARACION NO GENERA COBRO DE DERECHOS NOTARIALES PARA EL USUARIO SEGÚN RESOLUCION 9500 de 2008.

NOTARIA SESENTA Y NUEVE CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO

NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Martha Isabel Bravo González